Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **Luz Suaza Suaza**, contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, se allegan por la apoderada de la parte ejecutante al correo institucional de este Despacho Judicial el 25 de septiembre de 2020 y 4 de noviembre de 2020, respectivamente, solicitud de que "se desestime la petición de librar mandamiento de pago" por cuanto se expidió resolución del pago ordenado en sentencia; y solicitud de "archivo del trámite ejecutivo".

Vistas las solicitudes citadas, antes de resolver las mismas, so pena de entender que desiste de la demanda ejecutiva, con las consecuencias jurídicas que de ello se deriven, se requiere a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación por Estados de este auto, aclare al Despacho lo pretendido en las solicitudes allegadas, pues se contrarían entre sí, y para que aporte la resolución de cumplimiento de sentencia que enuncia en sus solicitudes.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS **Nº 90** fijados en la secretaría del despacho, hoy **23 de noviembre de 2020** a las 8:00 a. m.

CAROLINA HENAO VALDES
Secretaria